



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 07 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Acta de Sesión Ordinaria de la fecha; Informe N° 344-2022-AQC-UF-OPP-GM-MDCH, de fecha 23/03/2022, emitido por el jefe de la Unidad Formadora de Proyectos; Informe Legal N° 307-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 28/03/2022, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la suscripción de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba”, para garantizar la apertura del acceso Vehicular que permita llegar a una futura planta de residuos sólidos, en el marco del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de Limpieza Pública en la localidad de Challhuahuacho, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80° de la misma citada Ley precisa que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: **3.1.** Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con Informe N° 344-2022-AQC-UF-OPP-GM-MDCH, de fecha 23/03/2022, el jefe de la Unidad Formadora de Proyectos, Econ. Alex Quispe Catunta en referencia al Informe N° 33-2022-UF-OPP-GM-MDCH/MAGR, del Coordinador/Evaluador, remite el levantamiento de observaciones sobre la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Municipalidad Provincial de Cotabamba, para la apertura del Acceso Vehicular correspondiente al proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de Limpieza Pública en la localidad de Challhuahuacho, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabamba, departamento de Apurímac”. Posteriormente mediante OFICIO N° 252-2022-MDCH/A notificado en fecha 24/03/2022, dirigido a la Municipalidad Provincial de Cotabamba, se oficia carta de Intención sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional;



Que, con Informe Legal N° 307-2022-MDCH-GM/OGAJ, de fecha 28/03/2022, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Nilo Estrada Espinoza previo análisis, y la debida justificación normativa opina: Continuar con el trámite correspondiente sobre la propuesta de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba”, con la finalidad de garantizar la apertura del Acceso Vehicular que permita llegar a una futura planta de residuos sólidos, propuestos en el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del servicio de Limpieza Pública en la localidad de Challhuahuacho, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac”;

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

“Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...).

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Municipalidad Provincial de Cotabambas”, para garantizar la apertura del acceso vehicular que permita llegar a una futura planta de residuos sólidos en el marco del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE CHALHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, y en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados a la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad Formuladora de Proyectos, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución del presente acuerdo a las áreas pertinentes y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Porfirio Gutiérrez Paniura
ALCALDE